DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACION

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	METROLOGICAL CENTER SAS		
SIGLA	METCENTER	NIT No.	901.079.270-0
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :	N/A	PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :	

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? N/A

TIPO: [ ][ ] (VER AL RESPALDO)

CLASE: [1][4] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS COLOMBIA	DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA
MUNICIPIO	BOGOTA	DIRECCIÓN	CALLE 73 BIS No 24 - 14 BARRIO ALCAZARES NORTE
TELÉFONOS	6950507	FAX	NO APLICA
APARTADO AÉREO			

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	SERVICIOS DE CALIBRACION POR LABORATORIO ACREDITADO	2	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO
3	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE LABORATORIO	4	
5		6	

III. EXPERIENCIA Y SITUACION ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB.	PRIV.	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P	X		6012390201	14/12/2023	$ 120.761.857
EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P	X		6012390201	17/12/2025	$ 79.548.525

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
PARRA	ROJAS	URIEL ARMANDO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE :	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]	7304786	Representante Legal [X] Apoderado [ ]	$ 500.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: Firmado Digitalmente Uriel Parra Rojas *Representante Legal*

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 2026-07-29

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA
Uriel Armando Parra Rojas	Bogotá D.C / 2026-07-29



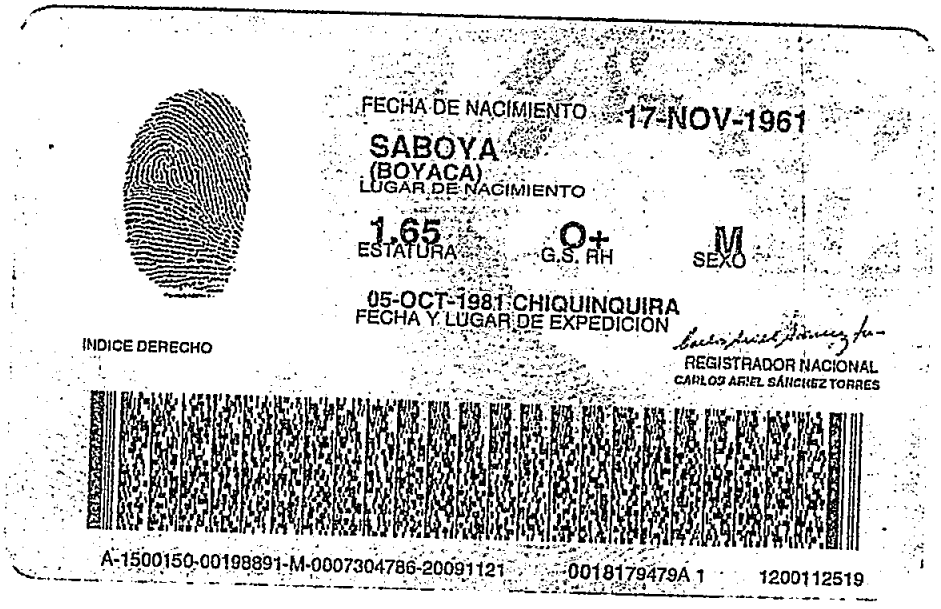
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7.304.786

PARRA ROJAS
APELLIDOS

URIEL ARMANDO
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 17-NOV-1961

SABOYA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

05-OCT-1981 CHIQUINQUIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00198891-M-0007304786-20091121 0018179479A 1 1200112519

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300001736

PIB
15:02:10

Bogotá DC, 24 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona METROLOGICAL CENTER SAS identificado(a) con NIT número 9010792700:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300001491

PIB
14:59:48

Bogotá DC, 24 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) URIEL ARMANDO PARRA ROJAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7304786:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 24 de julio de 2026, a las 14:45:38, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9010792700
Código de Verificación	9010792700260724144538

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 24 de julio de 2026, a las 14:49:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	7304786
Código de Verificación	7304786260724144934

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:41:18 PM horas del 24/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **7304786**

Apellidos y Nombres: **PARRA ROJAS URIEL ARMANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/07/2026 02:26:07 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **7304786** y Nombre: **URIEL ARMANDO PARRA ROJAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144483202** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:07:41 horas del 08/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **7304786,**
Apellidos y Nombres **PARRA ROJAS URIEL ARMANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **METROLOGICAL CENTER S.A.S,** con NIT **901079270-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 7304786 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/07/2026 06:05 PM

Código Verificación: **MK2GBV7DNS**

Válida hasta: **06/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Metrological Center SAS

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Bogotá D.C., 24 de julio de 2026

Señores:
Empresa de Acueducto Alcantarillado Aseo del Espinal E.S.P

Referencia: Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades

Yo, URIEL ARMANDO PARRA ROJAS identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de Representante Legal de METROLOGICAL CENTER SAS identificado con NIT 901 .079 .270 0, me permito certificar que cuento con las facultades y no tengo ninguna inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para presentarnos y contratar con entidades y privadas en cualquier modalidad de contratación.

Cordialmente,

Firmado Digitalmente
Uriel Parra Rojas
Representante Legal

Firma: _____
Uriel Armando Parra Rojas
C.C. 7304786 de Chiquinquirá
Metrological Center SAS
NIT 901079270-0
Teléfono: 601 6950507
Dirección de correo electrónico: comercial4@metrologicalcenter.com

Metrological Center S.A.S

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Uriel Armando Parra Rojas identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 7.304.786 expedida en Chiquinquira, por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la contratación de la Entidad.

Igualmente, manifiesto que de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P, a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico registrado por el suscrito en la plataforma del SECOP II.

De igual manera manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Firmado Digitalmente
Uriel Parra Rojas
Representante Legal

Firma: _____

Nombre: Uriel Armando Parra Rojas

Identificación: 7.304.786

Fecha: 2026-07-24

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141263080217

(415)7707212489984(8020) 000014126308021 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 7 9 2 7 0	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
METROLOGICAL CENTER SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	METCENTER

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 73 BIS 24 14

42. Correo electrónico gerencia@metrologicalcenter.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 7 0 7 6 0 2 3	6 0 1 6 9 5 0 5 0 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 3 1 3	2 0 1 3 0 6 1 2	4 7 7 4	2 0 1 8 0 1 0 1		4 6 5 9	4 6 6 9		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código 2 2 2 3

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	3	57. Modo	1		
		58. CPC	8 2		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-07-23 / 11:28:40AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PARRA ROJAS URIEL ARMANDO
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO GENERADO CERTIFICADO ESTO NO ES VALIDO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141263080217

(415)7707212489984(8020) 000014126308021 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 7 9 2 7 0	0	Impuestos de Bogotá	3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	
72. Número	2 3 2 2	
73. Fecha	2 0 1 3 0 5 2 7	
74. Número de notaría	4 8	
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 3 0 6 1 2	
77. No. Matrícula mercantil	0 2 3 3 0 1 4 3	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 3 0 5 2 7
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 8	2 0 1 9 1 2 1 9		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141263080217

(415)7707212489984(8020) 000014126308021 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 7 9 2 7 0	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 3 0 5 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	7 3 0 4 7 8 6	1	

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PARRA	ROJAS	URIEL	ARMANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 3 0 5 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 1 5 4 4 9 5 7 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PARRA	GAMBOA	VIVIANA	ANDREA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141263080217

(415)7707212489984(8020) 000014126308021 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 7 9 2 7 0	0	Impuestos de Bogotá	3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de Identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 5 3 1 7 5 1		1 0 3 4 5 0 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ESPITIA	ROMERO	YOHANA	ALIED

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 5 0 3 1 0

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de Identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 1 8 4 2 1 2 9		5 0 5 1 6 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
GARCIA	BENAVIDES	MARIA	NOHEMI

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 5 0 3 1 0

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de Identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 0 2 3 2 3 9 3	2	3 4 5 9 6 7

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PALACIOS	LEON	MAICOL	STIVEN

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 5 1 0 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141263080217

(415)7707212489984(8020) 000014126308021 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 7 9 2 7 0	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico 3 3 1 3

162. Nombre del establecimiento: METROLOGICAL CENTER S.A.S

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CL 73 BIS 24 14

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 2 3 3 0 1 4 3	2 0 1 3 0 6 1 2
168. Teléfono: 6 0 1 6 9 5 0 5 0 7	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Estado de la Empresa o Persona

001

Página 6 de 6 Hoja 7

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141263080217

(415)7707212489984(8020) 000014126308021 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico
		32	

Estado y beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	79	20150101		-
2				-
3				-
4				-
5				-
6				-
7				-
8				-
9				-
10				-
11				-
12				-
13				-
14				-
15				-
16				-
17				-
18				-
19				-
20				-
21				-
22				-

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de julio de 2026 Hora: 11:11:18
Recibo No. AB26357564
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B263575646ECE2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: METROLOGICAL CENTER SAS
Sigla: METCENTER
Nit: 901079270 0, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	02330143
Fecha de matrícula:	12 de junio de 2013
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	27 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 73 Bis # 24-14
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	gerencia@metrologicalcenter.com
Teléfono comercial 1:	3117505503
Teléfono comercial 2:	6950507
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Calle 73 Bis # 24-14
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	gerencia@metrologicalcenter.com
Teléfono para notificación 1:	3117505503
Teléfono para notificación 2:	6950507
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de julio de 2026 Hora: 11:11:18
Recibo No. AB26357564
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B263575646ECE2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2322 del 27 de mayo de 2013 de Notaría 48 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2013, con el No. 01738188 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada METROLOGICAL CENTER SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto social principal de la sociedad es prestar el servicio de Metrología, principalmente, lo concerniente al mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo, verificación, venta, control y manejo de equipos, dispositivos de alimentos, médicos e industria en general a nivel nacional e internacional; para lo cual, podrá importar y exportar equipos, herramientas, materiales y tecnología que requiera para el desarrollo de este objeto, para lo anterior, podrá celebrar contratos y licitaciones con empresas públicas y privadas, de orden nacional e internacional, así mismo podrá comercializar, fabricar y distribuir materiales, equipos de medición, accesorios y repuestos en todas las áreas antes mencionadas dentro y fuera del territorio nacional, en desarrollo de su objeto social, además de las anteriores, podrá desarrollar las siguientes actividades: A. Asesoría técnica para la industria y laboratorio e instituciones estatales o semiestatales en el área de metrología en diferentes magnitudes. B. Fabricación, ventas y comercialización de equipos de medición, inspección y ensayo; C. Fabricación, ventas y comercialización de servicios de calibración y certificación para equipos de medición, inspección y ensayo en diferentes magnitudes. D. Servicio técnico, manejo y control, verificación, calibración, mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo para equipos de medición, inspección y ensayo para Laboratorios y la industria en general. E. Servicio técnico, manejo y control, verificación, calibración, mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de

equipos médicos. F. Servicio técnico, manejo y control, verificación, calibración, mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo dispositivos de alimentos G. Representación de firmas comerciales e industriales, nacional y extranjeras. H. Importación y exportación de equipos de masa y balanza y todos aquellos relacionados. I. Efectuarlas inversiones para cumplir con el objeto social, tales como compra de equipos, materias primas, bienes raíces, repuestos de equipos, compra y venta de mercancías y todas la inversiones y operaciones que a juicio de la junta general de socios resulten indispensables para el normal desarrollo de la sociedad. J. Adquirir bienes raíces y bienes inmuebles para invertir en ellos sus fondos disponibles de reserva, provisión y otros, enajenar cualquiera de estos bienes que se hubieren adquirido. K. Ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos que se relacionen directamente con las operaciones que constituyen el objeto social es decir todas las operaciones industriales y comerciales que convengan a los fines sociales. L. En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá celebrar de sociedad o tomar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles, gravados, en cualquier forma, efectuar construcciones, tomar o dar en mutuo con o sin garantía de los bienes sociales y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias de crédito, aduaneras, etc., girar, endosar, descontar, protestar, ceder, aceptar, anular, cobrar, cancelar, recibir letras de cambio, cheques y cuales quiera otros efectos de comercio, contratar toda clase de operaciones necesarias al objeto social, presentar, licitaciones, concursar y en general toda clase de actos, contratos que se relacionen con el objeto social principal, o que sean afines o complementarios al mismo, pues la anterior numeración no es taxativa; sino por vía de ejemplo M. Establecer sucursales o agencias de la compañía en cualquier lugar del territorio nacional o fuera de él N. Demás actividades u operaciones que sean necesarias o convenientes para los fines que la sociedad persiga y que se relacionen con los mismos.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $560.213.000,00
No. de acciones	: 560.213,00
Valor nominal	: $1.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de julio de 2026 Hora: 11:11:18
Recibo No. AB26357564
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B263575646ECE2

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $560.213.000,00
No. de acciones	: 560.213,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $560.213.000,00
No. de acciones	: 560.213,00
Valor nominal	: $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La presentación legal de la Sociedad por Acciones Simplificada estará a cargo de un gerente, para un periodo de un (1) año a partir de la inscripción de este documento en el Registro Mercantil, pero podrá ser reelegido por la Asamblea General de Accionistas, la que tiene la facultad de elegir y remover el gerente, y un suplente quien reemplazará al gerente en sus ausencias temporales o definitivas, como también cuando para algún caso se declare impedido. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionado directamente con el objeto social sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicial mente a la sociedad. B) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) Certificar conjuntamente con el contador de la

compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones que les correspondan, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines, para los cuales ha sido constituida h) cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales, en estos estatutos y que sean compatibles con el cargo. El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas el representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la saciedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los :Estatutos, se hubieren reservado los accionistas. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 2322 del 27 de mayo de 2013, de Notaría 48 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2013 con el No. 01738188 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal (Gerente)	Uriel Armando Parra Rojas	C.C. No. 7304786

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Viviana Andrea Parra	C.C. No. 1015449574

Gamboa

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 01/2025 del 10 de marzo de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de marzo de 2025 con el No. 03222574 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Yohana Alied Espitia Romero	C.C. No. 52531751 T.P. No. 103450-T
Revisor Fiscal Suplente	Maria Nohemi Garcia Benavides	C.C. No. 51842129 T.P. No. 50516-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 001 del 20 de febrero de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02556468 del 24 de febrero de 2020 del Libro IX
Acta No. 002 del 18 de diciembre de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02647944 del 24 de diciembre de 2020 del Libro IX
Acta No. 003 del 30 de marzo de 2023 de la Asamblea de Accionistas	02957195 del 18 de abril de 2023 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 3313
Actividad secundaria Código CIIU: 8299
Otras actividades Código CIIU: 7490, 7120

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 5.104.184.025
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 3313

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 26 de febrero de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 23 de julio de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y

una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901079270	0	METROLOGICAL CENTER SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	METROLOGICAL CENTER SAS	CL 73 BIS 24 14	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6950507	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-08	565734425	9509478120	E	2026/08/20	2026/08/14	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.		$32,599,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS			PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	tma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Tarifa	Días	Exonerado SENA e ICBF
SUCURSAL METROLOGICAL CENTER SAS (44 Afiliados)																													
Centro de Trabajo: CONDUCTORES (1 Afiliados)																													
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																													
1	CC	1023956359	HERNANDEZ ARIAS SERGIO ESTIBEN																	23030 1	30	EPSC34	30	CCF22	30	14-11	30	4.3502	30	SI

aportes en línea

Planilla Resumen

| Centro de Trabajo: LABORATORIO (24 Afiliados) | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

| Centro de Trabajo: PRINCIPAL DC (19 Afiliados) | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO					
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				40	$20,232,400
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	4	$3,506,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	9	$4,522,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	21	$9,609,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	6	$2,594,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				44	$1,147,700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	44	$1,147,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				43	$5,517,300
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	43	$5,517,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 10)				44	$5,702,400
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	2	$512,000
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	$84,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	9	$1,413,100
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$72,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	6	$836,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	6	$702,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$174,100
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$174,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	4	$342,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	11	$1,393,000
TOTAL				44	$32,599,800

Metrological Center SAS

Bogotá D.C., 19 de agosto de 2026

Señor(es)
A quien le interese
La cuidad

Asunto: CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

La suscrita Revisora Fiscal de METROLOGICAL CENTER SAS identificada con Nit.901.079.270-0, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., certifico, que una vez revisados los documentos soporte, la empresa ha cumplido en forma adecuada y oportuna con el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacionales De Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma, durante los últimos seis (6) meses calendario.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2026.

Cordialmente,

YOHANA ALIED ESPITIA ROMERO
CC 52.531.751 de Bogotá D.C.
Revisora Fiscal de Metrological Center S.A.S
TP 103450-T

Firmado Digitalmente
Uriel Parra Rojas
Representante Legal

Uriel Armado Parra Rojas
CC 7.304.786 de Chiquinquirá
Representante Legal de Metrological Center S.A.S



REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

52.531.751

NUMERO

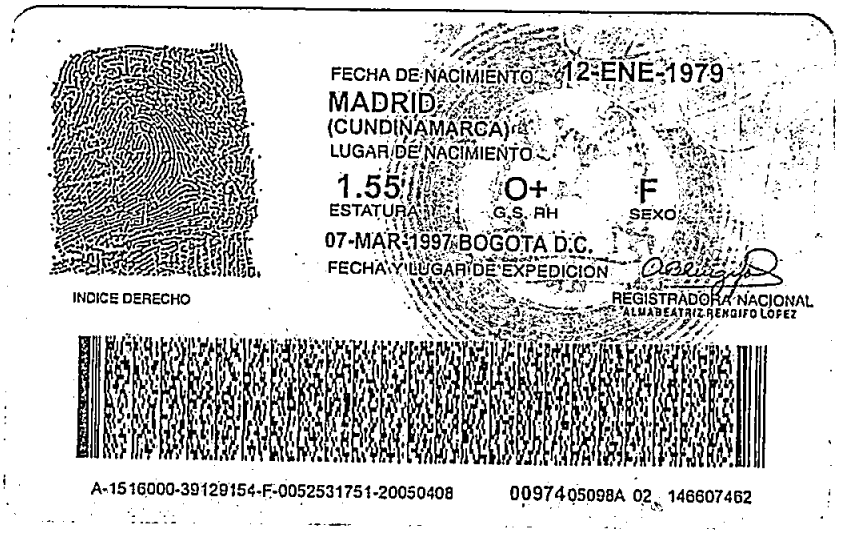
ESPITIA ROMERO

APELLIDOS

YOHANA ALIED

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 12-ENE-1979

MADRID
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 | O+ | F
ESTATURA | G.S. RH | SEXO

07-MAR-1997 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

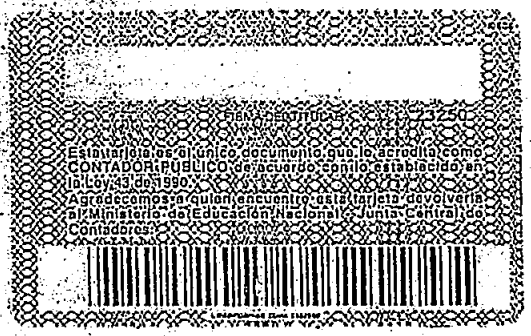
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO

A-1516000-39129154-F-0052531751-20050408 0097405098A 02 146607462



DOCUMENTO EXCLUSIVO PARA CONSULTA



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5292504526116

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YOHANA ALIED ESPITIA ROMERO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52531751 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 103450-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 23 días del mes de Julio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2026-09-01 15:17

Razón social
METROLOGICAL CENTER SAS - MET CENTER

NIT		DV	
	901079270		0

Lugar de ubicación

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.

Clase de entidad

Organismos no gubernamentales

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [X] No [ ]

Servicios de la entidad:

Mantenimiento y calibración de equipos de laboratorio

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
URIEL	ARMANDO	PARRA	ROJAS

Documento de identificación del representante legal

Tipo	Número
CEDULA DE CIUDADANIA	7304786

Lugar de nacimiento del representante legal

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	BOYACÁ	SABOYÁ

Lugar de domicilio del representante legal

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	TOLIMA	Municipio	ESPINAL

Dirección	["CARRERA 6 No. 7 - 80"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE METROLOGICAL CENTER SAS.

1.1 DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo METROLOGICAL CENTER SAS en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$5.104.184.025,00
Ingresos no operacionales	$99.399.941,00
Otros	$5.203.583.966,00
TOTAL	$10.407.167.932,00

Las cuentas bancarias de METROLOGICAL CENTER SAS en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$714.712.238,00

Los bienes patrimoniales de METROLOGICAL CENTER SAS son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
INMUEBLE	COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	$750.000.000,00

Las acreencias y obligaciones vigentes de METROLOGICAL CENTER SAS a la fecha son:

Concepto	Saldo
PASIVOS	$969.569.934,00

2. CONFLICTOS DE INTERES

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de METROLOGICAL CENTER SAS, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual METROLOGICAL CENTER SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual METROLOGICAL CENTER SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

[ ]

La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual METROLOGICAL CENTER SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual METROLOGICAL CENTER SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

[ ]

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual METROLOGICAL CENTER SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual METROLOGICAL CENTER SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

[ ]

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿METROLOGICAL CENTER SAS realizó donaciones?

Sí [ ] No [X]

Las donaciones realizadas por METROLOGICAL CENTER SAS que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

METROLOGICAL CENTER SAS, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 102 DE 2024, SUSCRITO ENTRE LA EAAAM ESP Y METROLOGICAL CENTER SAS

Entre los suscritos, **RAFAEL ARTURO CUBILLOS CAMPOS** en su calidad de gerente de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid EAAAM ESP, **JHON DARWIN FERNANDEZ PEÑA** en calidad SUBGERENTE DE OPERACIONES Y SERVICIOS INTEGRADOS, supervisor de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid y **URIEL ARMANDO PARRA ROJAS** identificado con CC No 7.304.786 de Chiquinquirá, representante legal de la empresa METROLOGICAL CENTER SAS - NIT. 901.079.270-0 actuando en calidad de contratista, en lo sucesivo el contratista hemos convenido liquidar de mutuo acuerdo el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 102 DE 2024**, teniendo como soporte el acta de entrega de recibo final debidamente aprobada por la supervisión.

Las partes proceden a realizar la presente liquidación de común acuerdo teniendo en cuenta las actividades realizadas por el Contratista, las cuales fueron supervisadas por la EAAAM ESP, dejando constancia de que las partes aquí intervinientes tienen conocimiento y asumen sus responsabilidades que se les ha otorgado de manera legal y contractual.

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO	102-2024
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	23/08/2024
OBJETO	CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DIAGNOSTICO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO DE CONTROL CALIDAD Y DE PROCESO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID, EAAAM ESP
CONTRATISTA	METROLOGICAL CENTER SAS
REPRESENTANTE LEGAL	URIEL ARMANDO PARRA ROJAS
PLAZO INICIAL	31 DE DICIEMBRE O HASTA AGOTAR EL RECURSO
PLAZO TOTAL	31 DE DICIEMBRE O HASTA AGOTAR EL RECURSO
FECHA DE INICIO	27/08/2024
FECHA DE TERMINACION	18/12/2024
VALOR INICIAL	SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/ CTE ($75,947,585)
VALOR TOTAL	SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/ CTE ($75,947,585)
SUPERVISOR	JHON DARWIN FERNANDEZ PEÑA
INTERVENTORÍA	N/A
SUSPENSIONES	N/A
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	N/A
MULTAS	N/A
INCUMPLIMIENTO	N/A

CADUCIDAD	N/A

2. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

El siguiente es el Balance Financiero que se presenta a la fecha respecto al contrato de prestación de servicios.

Valor inicial del contrato	$ 75,947,585
Adiciones	$ 0
Valor Total Contratado	$ 75,947,585
Valor Total Ejecutado	$ 52,576,580
Valores pagados al Contratista	$ 52,576,580
Saldo a Favor del Contratista	$ 0
Saldo por liberar a favor de la EAAAM ESP	$ 23,371,005

VALORES GIRADOS AL CONTRATISTA

Las actas parciales de pago que se presentaron y aprobaron en la ejecución del contrato son las siguientes:

DESCRIPCION CERTIFICADO RECIBIDO A SATISFACCION	FECHA DEL CERTIFICADO	VALOR EN CERTIFICADO	VALOR EN FACTURA
Certificado recibido a satisfacción No. 1	01 de Octubre de 2024	$ 51.443.700	$ 51.443.700
Certificado recibido a satisfacción No. 2	18 de Diciembre de 2024	$ 1.132.880	$ 1.132.880

Nota: Una vez observado el estado financiero del contrato de prestación de servicios No 102 de 2024, SI cuenta con saldo a liberar a favor de la EAAAM ESP.

3. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

EL SUPERVISOR manifiesta que el CONTRATISTA cumplió a entera satisfacción con el objeto y obligaciones del Contrato de Prestación de Servicios No 102 de 2024, hasta el dieciocho (18) de diciembre de 2024 para lo cual certifica el recibido y cumplimiento a satisfacción del mismo, correspondiente al valor ejecutado, de acuerdo con los informes y soportes de ejecución presentados.

4. PAZ Y SALVO

Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato y firmada la presente liquidación las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto.

5. RELACION DE GARANTÍAS

A continuación, se relaciona la garantía presentada por el contratista y la cual se encuentra actualmente aprobada por la Empresa.

Garantía No.	100080964
Compañía aseguradora	SEGUROS MUNDIAL
Fecha de aprobación de la garantía	27/08/2024

AMPARO	VALOR	VIGENCIA	
Cumplimiento del Contrato Estatal	$ 15,189,517.40	23/08/2024	31/08/2025
Prestaciones Sociales	$ 3,797,379.35	23/08/2024	31/08/2027
Calidad del Servicio	$ 15,189,517.40	23/08/2024	31/08/2025
Calidad de los Elementos	$ 15,189,517.40	23/08/2024	31/08/2025

6. OBSERVACIONES

JHON DARWIN FERNANDEZ PEÑA, SUBGERENTE DE OPERACIONES Y SERVICIOS INTEGRADOS, en calidad de supervisor del contrato No 102 de 2024; dejo expresa constancia que la presente liquidación se firma de conformidad con los documentos que reposan en la carpeta única del Contrato de Prestación de Servicios No. 102 de 2024.

Que teniendo en cuenta que la cláusula segunda del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 102 de 2024, entre otros menciona que*: (...) PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO El término de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre o hasta agotar el recurso contado a partir del acta de inicio.".*

7. ACUERDO DE LIQUIDACIÓN

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 102 cuyo objeto es: **CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DIAGNOSTICO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LOS EQUIPOS DE LABORATORIO DE CONTROL CALIDAD Y DE PROCESO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MADRID, EAAAM ESP.** según las consideraciones de la presente acta.

SEGUNDO: Cáusese como valor por pagar al contratista la suma de cero (0) pesos

TERCERO: Liberar la suma de veintitrés millones trescientos setenta y un mil cinco pesos M/CTE ($ 23,371,005) teniendo en cuenta el Balance Financiero del contrato, una vez suscrita la presente Acta.

CUARTO: Que las partes expresan que aceptan la liquidación descrita en la presente acta a partir de la fecha de suscripción de la misma, y en su consecuencia se declaran a paz y salvo por todo concepto una vez realizadas los pagos de los saldos a favor que se reconocen en la presente acta.

QUINTO: Las partes manifiestan su renuncia a cualquier reclamación vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declaran no haberlos sufrido durante la ejecución del contrato y por consiguiente, suscriben sin salvedades la presente liquidación. No obstante, **URIEL ARMANDO PARRA ROJAS** CC No 7.304.786 de Chiquinquirá, representante legal de la empresa METROLOGICAL CENTER SAS - NIT. 901.079.270-0 quien actúa como **EL CONTRATISTA,** se obliga a atender los requerimientos elevados por la Entidad respecto de las precisiones o aclaraciones que con posterioridad a la suscripción de la presente acta se realicen.

En constancia se firma la presente Acta de Liquidación del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 102 de 2024 a los

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	EL CONTRATISTA
JHON DARWIN FERNANDEZ PEÑA Subgerente de Operaciones y Servicios Integrados	**URIEL ARMANDO PARRA ROJAS** CC No 7.304.786 de Chiquinquirá R.L METROLOGICAL CENTER SAS
LA EAAAM ESP	
RAFAEL ARTURO CUBILLOS CAMPOS GERENTE	

Elaboró: Michelle Pinzon Casallas - Profesional Universitario MPC
Revisó y aprobó jurídicamente: Fernando Morales Sánchez – Jefe Oficina Jurídica

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No 073 DE 2024

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	METROLOGICAL CENTER S.A.S NIT:901.079.270-0
NUMERO DE CONTRATO:	073 DE 2024
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO DEL CONTRATO:	"REALIZAR MANTENIMIENTO Y CALIBRACION DE LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO FISICOQUIMICO Y MICROBIOLOGICO DE EMPUGAR E.S.P"
FECHA APROBACION POLIZAS:	26/09/2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO ($):	$22.007.250 DE PESOS MCTE IVA INCLUIDO
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL TERMINO DE EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO SERA DE TRES (3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO. EL PLAZO EN NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRA EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024.
FECHA DE INICIACIÓN:	27/09/2024
FECHA DE SUSPENSIÓN:	N/A
FECHA DE REINICIO:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTADA:	26/12/2024
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	02/12/2024
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	02/12/2024
ADICIONAL / OTROSI:	N/A
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO:	$22.007.250 DE PESOS MCTE IVA INCLUIDO
VALOR DEL CONTRATO NO EJECUTADO:	$0 PESOS
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	DIANA MARCELA ROJAS ANGULO

9

	ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO	Código: CJ-F08 Versión: 02 Vigencia: 28-nov-23	

En Garzón - H, a los **DOS (2)** días del mes de **DICIEMBRE** de **2024**, se reunieron en las oficinas de EMPUGAR E.S.P., el señor URIEL ARMANDO PARRA ROJAS con C.C. No.7.304.786 de Chiquinquira-Boyaca quien actúa como representante legal de la empresa METROLOGICAL CENTER S.A.S con NIT 901.079.270-0 como contratista, la ingeniera química DIANA MARCELA ROJAS ANGULO con cargo de Líder de laboratorio y PTAP como supervisora y la Gerente YULY PAOLA GONZALEZ ELIZALDE con el propósito de **LIQUIDAR** por mutuo acuerdo el contrato **No 073 de 2024**, y de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Que EMPRESAS PÚBLICAS DE GARZON EMPUGAR ESP. celebro día **19 de septiembre de 2024** el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. 073 con el contratista la empresa METROLOGICAL CENTER S.A.S con NIT 901.079.270-0

SEGUNDA: El contrato se ejecutó en el municipio de Garzón – Huila durante la vigencia del año 2024, desde el día 27 de septiembre de 2024 hasta el día 02 de diciembre de 2024.

TERCERA. Que la Supervisora DIANA MARCELA ROJAS ANGULO – Líder de laboratorio y PTAP de las EMPRESAS PUBLICAS DE GARZON EMPUGAR E.S.P. certifica que las garantías exigidas para la ejecución del contrato se encuentran a la fecha ajustadas a los límites de existencia y extensión del riesgo amparado, exigidos para avalar las obligaciones que se deben cumplir con posterioridad en la extensión del presente contrato.

CUARTA. Que en la cláusula DECIMO NOVENA " El presente contrato se liquidara de común acuerdo entre las partes al cumplimiento del objeto, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la fecha de extinción del plazo del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación" del contrato N° **073 de 2024**, se estipulo la manera de efectuar la liquidación del contrato, y por tanto se da a través de la presente acta, cumplimiento efectivo a lo allí previsto.

QUINTA. El Contratista presenta informe detallado de la ejecución total del contrato, el cual fue recibido a satisfacción por la Supervisión realizada por la ingeniera DIANA MARCELA ROJAS ANGULO – Líder de laboratorio y PTAP según actas anexas y concluye con el siguiente Balance Financiero y legal del contrato para la liquidación:

- BALANCE FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	SALDO
Valor inicial del contrato:	$18.725.000	$3.282.250	$22.007.250	$22.007.250
Valor de adiciones:	0	0	0	0
Valor total del contrato:	$18.725.000	$3.282.250	$22.007.250	$22.007.250
+ Valor del anticipo (%):	0	0	0	0
Valor amortizado de anticipo:	0	0	0	0
Único pago	$18.725.000	$3.282.250	$22.007.250	0
Valor ejecutado:	$18.725.000	$3.282.250	$22.007.250	0
Saldo a liberar:	0	0	0	0

- ASPECTOS CONTRACTUALES Y LEGAL:

Que, según los informes suscrito por la Supervisora DIANA MARCELA ROJAS ANGULO – Líder de laboratorio y PTAP , que reposa cronológicamente en las oficinas de CONTRATACION Y TESORERIA, dejando constancia expresa que el contratista cumplió con las obligaciones contractuales.

	ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO	Código: CJ-F08 Versión: 02 Vigencia: 28-nov-23

Que la presente acta de liquidación se suscribe conforme a los informes recibidos y demás actos suscritos por el supervisor del contrato, sobre el cumplimiento del objeto contractual.

Frente a este informe, el contratista manifiesta que el balance económico y contractual del contrato se encuentra acorde con el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollaran efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

SEXTA: Se da constancia de aprobación que de conformidad con lo antes manifestado las partes imparten la aprobación a la presente liquidación.

SEPTIMA: Se da constancia entre las partes que, a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS N° 073 de 2024 y se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto del contrato, por lo cual no se consignan observaciones u obligaciones sin prejuicio de los requerimientos que llegasen a presentarse con fundamento en las garantias prestadas.

En este estado, las partes manifiestan estar totalmente de acuerdo con la presente liquidación, la que para todos los efectos se hace constar en la presente acta.

Para constancia se firma en Garzón – Huila la presente acta los que en ella intervinieron a los DOS (02) dias del mes de DICIEMBRE de 2024.

URIEL ARMANDO PARRA ROJAS
C.C. 7.304.786 de Chiquinquirá (B)
R.L METROLOGICAL CENTER S.A.S
CONTRATISTA

DIANA MARCELA ROJAS ANGULO
CC 1.053.787.736 de Manizales (C)
SUPERVISORA

YULY PAOLA GONZALEZ ELIZALDE
GERENTE EMPUGAR E.S.P.

VoBo: OFICINA DE JURÍDICA Y CONTRATACIÓN.
PROYECTO: DIANA MARCELA ROJAS A.

CLÁUSULADO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 47-2025

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Entre los suscritos a saber: De una parte, la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P.** representada legalmente por **DIEGO ALEXANDER LOPERA CALDERÓN**, en calidad de GERENTE (E), mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía No. 1.105.680.938 de El Espinal (Tolima), nombrado mediante Decreto No. 110 del 26 de junio 2025; y quien para los efectos del presente contrato, se denominará **EL CONTRATANTE** y de otra parte **METROLOGICAL CENTER S.A.S** con Nit. **901.079.270-0,** Representada Legalmente por **URIEL ARMANDO PARRA ROJAS,** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.304.786 de Chiquinquirá, que para todos los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de que trata la Ley, deciden el celebrar el presente contrato que se regirá por las normas legales aplicables a la materia y conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, CAMBIO DE REPUESTOS PARA EQUIPOS Y CALIBRACIÓN ACREDITADA BAJO SELLO ONAC Y/O CALIBRACIÓN NO ACREDITADA DE VERIFICACIÓN METROLÓGICA CON TRAZABILIDAD DE LOS EQUIPOS DE LOS LABORATORIOS DE CONTROL DE CALIDAD DE LA PTAP, PERTENECIENTES A LA E.A.A.A DEL ESPINAL, E.S.P".

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR. - El valor del contrato es por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO QUINCE PESOS M/CTE ($59.272.115,00) M/CTE,** sin fórmula de reajuste de precios, valor incluido IVA e Incluye tasas (nacionales, departamentales y/o municipales), costos y demás tributos que se causen por el hecho de celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. - El presente Contrato se pagará con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

RUBRO:	2.4.5.02.08.016 - 41
NUMERO DE CDP:	350
FECHA DE EXPEDICION DEL CDP:	20/05/2025
VALOR DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	$59.272.115,00
VALOR QUE SE PRETENDE AFECTAR PARA EL PROCESO	$59.272.115,00

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION. - El plazo para la ejecución de esta contratación será de SEIS (06) MESES o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la legalización y perfeccionamiento de la misma (expedición de registro presupuestal, aprobación de pólizas), por tal razón, el inicio se contará cuando se cumplan estos requisitos. El presente contrato no podrá superar el 31 de diciembre de 2025 a excepción de casos de fuerza mayor y previa justificación.

Carrera 6 No. 7-80 Barrio el Centro Tel.: 2390201 Fax Ext. 115
Email: pgr@aaaespinal.com.co
Vigilada SUPERSERVICIOS *SSP* NUIR 1-73268000-3

El objeto de esta contratación se deberá realizar en las instalaciones de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) Chicoral, de requerirse el traslado de los equipos a las instalaciones del contratista, este correrá con los gastos de envío desde y hasta la EAAA de El Espinal E.S.P.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO.-. La Empresa cancelará al contratista, el valor del contrato mediante actas parciales de conformidad a los servicios prestados y bienes suministrados y entregados, según el valor unitario ofertado, previo la presentación de la factura o cuenta de cobro, la certificación de cumplimiento del objeto del contrato expedida por el supervisor designado y la presentación del Certificado de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social: Salud, Pensión y ARL.

PARÁGRAFO PRIMERO. El pago de cualquier factura o cuenta de cobro deberá ser aprobado y autorizado y refrendado por el supervisor del mismo.

Será anexo obligatorio de la presentación de la factura o cuenta de cobro, la certificación de cumplimiento del objeto del contrato expedida y revisada por el supervisor designado y la presentación del Certificado de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social: Salud. Pensión y ARL.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los pagos están supeditados al PAC de la Entidad y se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen.

PARÁGRAFO TERCERO. El pago de las estampillas será debitado por la Empresa el 100% en el primer pago realizado al contratista de conformidad al Acuerdo No. 029 de diciembre 27 de 2022 y Acuerdo 005 de 28 de febrero de 2023, expedidos por el Concejo Municipal.

CLÁUSULA SEXTA: CONDICIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

6.1 CONDICIONES TECNICAS: La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal, requiere:

ITEM No.	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Mantenimiento preventivo y/o correctivo y Calibración bajo ONAC al Espectrofotómetro Hach DR5000	Global	1
2	Mantenimiento preventivo y/o correctivo y Calibración de verificación metrológica con trazabilidad al Turbidimetro Hach 2100Q	Global	1
3	Mantenimiento preventivo y/o correctivo y Calibración bajo ONAC al Colorímetro Hach DR890	Global	1
4	Mantenimiento preventivo y/o correctivo y Calibración bajo ONAC Incubadora BINDER, a tres puntos los cuales son: 35°C, 36°C Y 37°C	Global	1

Carrera 6 No. 7-80 Barrio el Centro Tel.: 2390201 Fax Ext. 115
Email: pqr@aaaespinal.com.co
Vigilada SUPERSERVICIOS *SSP* NUIR 1-73268000-3

5	Mantenimiento preventivo y/o correctivo y Calibración bajo ONAC al colorimeter Hach DR300	Global	1
6	Mantenimiento preventivo y/o correctivo y Calibración bajo ONAC a la Balanza Precisa XB 320M de 320gr	Global	1
7	Mantenimiento preventivo y/o correctivo y Calibración bajo ONAC en volumen a las Buretas Digitales Brand de 50 ml	Global	2
8	Mantenimiento preventivo y/o correctivo y Calibración bajo ONAC al Conductimetro Hach SensiONTM + EC5. En los puntos 1µS/ cm; 5µS/ cm; 10µS/ cm; 84µS/ cm;1413µS/ cm y 10000µS/ cm.	Global	1
9	Mantenimiento preventivo y/o correctivo y Calibración bajo ONAC al Bioreactor Hach DRB 200 Dry Thermostat Reactor, dos puntos 120 °C y 150°C.	Global	1
10	Mantenimiento preventivo y/o correctivo y Calibración de verificación metrológica con trazabilidad del Floculador digital de 6 paletas marca E&Q Ref. F6-300-T	Global	1
11	Mantenimiento preventivo y/o correctivo y Calibración bajo ONAC al Autoclave de 39 Lt y manometro	Global	1
12	Mantenimiento preventivo y/o correctivo al Destilador en vidrio BOECO Germany X 4lt/hr	Global	1
13	Mantenimiento preventivo y/o correctivo al Destilador Ecologico BURE WATER STEAM – POWERED PURITE modelo MIDI CLASSIC	Global	1
14	Mantenimiento preventivo y/o correctivo al Agitador Magnético MAG modelo IKA C-MAG MS7 S1	Global	1
15	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a los Termohigrómetros, Higro – termometer clorck y Calibración bajo ONAC, Todos deben estar calibrados a tres puntos en temperatura (20, 25 y 30) y tres puntos en humedad (35,45,65)	Global	7
16	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a los termómetros infrarrojo tipo pistola JT – 350C con apuntador laser con medición de temperatura y Calibración bajo ONAC, dos puntos: una a (5 °C y 12 °C) y la otra a (15°C y 25°C)	Global	2
17	Mantenimiento preventivo y/o correctivo y Calibración bajo ONAC a bascula industrial para trabajo pesado Moresco 80X60, capacidad máxima 150kg, pantalla led	Global	1
18	Mantenimiento preventivo y/o correctivo y Calibración bajo ONAC a Nevera MABE no frost, con capacidad de 250 litros, doble puerta (congelador y refrigerador, iluminación led, control de perilla). Puntos para el congelador (-10 °C) y (-25°C). Los puntos para el refrigerador son: (2°C y 8°C)	Global	1
19	Mantenimiento preventivo y/o correctivo y Calibración bajo ONAC a Micropipeta vol 10 a 100µl marca GIANT a tres puntos 10, 50 y 100 µl	Global	1
20	Mantenimiento preventivo y/o correctivo Calibración bajo ONAC a Micropipeta vol 100 a 1000µl marca GIANT a tres puntos 100, 500 y 1000µl	Global	1
21	Mantenimiento preventivo y/o correctivo Microscopio marca Labscient Ref. XSP136H	Global	1

Carrera 6 No. 7-80 Barrio el Centro Tel.: 2390201 Fax Ext. 115
Email: pqr@aaaespinal.com.co
Vigilada SUPERSERVICIOS *SSP* NUIR 1-73268000-3
Espinal – Tolima

22	Mantenimiento preventivo y/o correctivo y Calibración bajo ONAC al Autoclave de M11-042 MIDMARK a 121°C.	Global	1
23	Mantenimiento preventivo y/o correctivo del Multiparámetro portal marca HACH HQ 2200 con sonda de pH la cual deberá estar calibrado bajo sello ONAC en tres puntos de pH: (4, 7 y 10)	Global	1
24	Mantenimiento preventivo y/o correctivo a los Datalogger de temperatura calibrados bajo sello ONAC así: Equipo 1: Tres puntos de temperatura (0, 5 y 12) Equipo 2: Tres puntos de temperatura (0,-10 y -20) Equipo 3: Tres puntos de temperatura (34, 36.5 y 39)	Global	3
25	Mantenimiento preventivo y/o correctivo y Calificación de desempeño de la Cabina de flujo laminar horizontal de referencia BIOBASE.	Global	1
26	Mantenimiento preventivo y/o correctivo y Calibración bajo ONAC a incubadora de indicadores biológicos marca Star Clave. En un punto 57°C.	Global	1
27	Cable de poder del Agitador Magnético MAG modelo IKA C-MAG MS7 S1	Global	1
28	Mantenimiento preventivo y/o correctivo y calibración bajo ONAC al Agitador Magnético/ calentamiento MS-H280-Pro. verificación metrológica con trazabilidad en los puntos de temperatura 150, 250 y 280 °C y las revoluciones 200, 250, 300 y 360 rpm	Global	1

6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

6.2.1 Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y a las condiciones técnicas señaladas.

6.2.2 Realizar mantenimiento preventivo y/o correctivo, calibración acreditada bajo sello ONAC y/o calibración de verificación metrológica con trazabilidad (según sea el caso) a todos los equipos descritos en el numeral 3 del presente Estudio Previo "Condiciones técnicas del contrato".

6.2.3 Realizar mantenimiento correctivo y cambio de repuestos originales, si así se requiere a los equipos de la marca HACH y/u otros repuestos originales o genéricos a equipos de otras marcas, a los equipos de laboratorio pertenecientes a la PTAP y PTAR que presenten daño o falla según requerimiento del supervisor del contrato.

6.2.4 Realizar informe detallado del mantenimiento preventivo y/o correctivo, calibración acreditada bajo sello ONAC y/o calibración de verificación metrológica con trazabilidad de acuerdo con lo descrito en el cuadro de condiciones técnicas, presentando recomendaciones y observaciones.

6.2.5 Realizar la entrega de los informes de mantenimientos preventivos y/o correctivos, calibración acreditada bajo sello ONAC y calibración de verificación metrológica con trazabilidad,

6.2.6 Los técnicos destinados a realizar los mantenimientos preventivos y/o correctivos, calibración acreditada bajo sello ONAC y/o calibración de verificación metrológica con trazabilidad de los equipos de los laboratorios de la PTAP y PTAR deberán desplazarse hasta las instalaciones de la PTAP Chicoral y/o PTAR para realizar dichas labores, de requerirse el envío de los equipos a las instalaciones del contratista, estos envíos desde y hasta la EAAA Espinal E.S.P. serán asumidos por el contratista

6.2.7 El proponente deberá realizar las calibraciones bajo sello ONAC con laboratorios o empresas diferentes a las que hagan los mantenimientos preventivos y/o correctivos

Carrera 6 No. 7-80 Barrio el Centro Tel.: 2390201 Fax Ext. 115
Email: pqr@aaaespinal.com.co
Vigilada SUPERSERVICIOS *SSP* NUIR 1-73268000-3
Espinal – Tolima

6.2.8 Realizar el cargue a la plataforma del SECOP II de la totalidad de los documentos requeridos por la entidad contratante para el pago de cada una de las facturas emitidas para el cobro de los servicios prestados.

6.2.9 Facturar cada uno de los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo, cambio de repuestos originales de los equipos de la marca HACH u otros equipos y/o repuestos originales o genéricos de equipos de marcas deferentes a la marca anteriormente mencionada y calibración acreditada bajo sello ONAC y/o calibración de verificación metrológica con trazabilidad que se hayan solicitado.

6.2.10 Anexar a la factura los documentos legales requeridos por la Empresa (pago de estampillas, Certificación de pagos del Sistema de Seguridad Social y parafiscales y todo documento que se solicite para efectos de facturación).

6.3 OBLIGACIONES GENERALES:

6.3.1 Reportar por escrito cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados y en este sentido, colaborar con el supervisor en lo que sea necesario para el servicio a contratar se cumpla de manera satisfactoria y que este sea de la calidad establecida en el contrato.

6.3.2 Constituir y presentar las garantías a que hubiere lugar en la forma y condiciones exigidas en el contrato, cuando a ello hubiere lugar.

6.3.3 Guardar confidencialmente y no divulgar la información que haya recibido o que reciba para el cumplimiento del contrato y responder por cualquier violación a dicha reserva, salvo que se trate de información de dominio público.

6.3.4 Obrar con buena fe. en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y trabas que pudieran presentarse, y obligándose no solo a lo pactado expresamente en el contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre mercantil o la equidad natural.

6.3.5 Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el Contratista deberá informar inmediatamente su ocurrencia.

6.3.6 Abstenerse de participar en actos de corrupción o fraude, denunciar cualquier acto de corrupción o fraude del que tenga conocimiento en desarrollo del objeto a contratar.

6.3.7 Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la ley, de normas complementarias, de la propuesta presentada y de las propias de este tipo de contratos.

CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. - LA EMPRESA se compromete a:

7.1 Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.

7.2 Ejercer la supervisión general del contrato.

7.3 Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor

Carrera 6 No. 7-80 Barrio el Centro Tel.: 2390201 Fax Ext. 115
Email: pqr@aaaespinal.com.co
Vigilada SUPERSERVICIOS *SSP* NUIR 1-73268000-3
Espinal – Tolima

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA. - El CONTRATISTA En desarrollo de lo señalado en el artículo 47 del Manual de Contratación de la E.A.A.A. del ESPINAL, ESP, el contratista conforme a la Cuantía y al tipo de Contrato deberá amparar expidiendo las siguientes garantías, según lo estipulado en el manual.

Clase de Amparo	Porcentaje Asegurado	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	20% del Valor del contrato	Igual al término del contrato y un (1) año más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	20% del Valor del contrato	Igual al término del contrato y un (1) año más

La garantía debe constituirse y ser aprobada como requisito previo para que se pueda dar inicio a la ejecución del contrato y deberá mantenerse vigente hasta el término previsto para tal efecto, según el amparo que cubran. La garantía constituida deberá ser enviada al CONTRATANTE en original, acompañada del comprobante de pago correspondiente y estar debidamente firmada por el representante legal del **CONTRATISTA**, según el caso.

PARAGRAFO UNO: En caso de ampliación del plazo o valor del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá realizar la ampliación de las garantías aquí exigidas, aprobadas las mismas so penas de terminación unilateral del contrato.

PARAGRAFO DOS: En los casos que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, **EL CONTRATISTA** se compromete dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma de la minuta respectiva a presentar certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados.

El **CONTRATISTA** deberá reponer el valor asegurado de los amparos cuando el valor de los mismos se vea afectado por siniestros. Dicha reposición deberá hacerse dentro de los 5 días siguientes a la utilización del valor inicial asegurado en virtud de la ocurrencia de un siniestro. La constitución de estas garantías no exonera al **CONTRATISTA** de sus responsabilidades legales ante todos los riesgos asegurados.

PARAGRAFO TERCERO: En todo caso, EL CONTRATISTA, deberá mantener, durante la vigencia del contrato, y el tiempo adicional a que se compromete en el presente contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el caso de que el plazo de ejecución del contrato se amplíe, o su valor aumente, el contratista procederá a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor asegurado en las mismas; como condición previa para el pago de las facturas pendientes.

De igual modo EL CONTRATISTA, deberá reponer las garantías en el caso de que su valor se afecte debido a la ocurrencia de un siniestro. Los gastos derivados de la constitución de las

Carrera 6 No. 7-80 Barrio el Centro Tel.: 2390201 Fax Ext. 115
Email: pqr@aaaespinal.com.co
Vigilada SUPERSERVICIOS *SSP* NUIR 1-73268000-3
Espinal – Tolima

garantías, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las mismas, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P, o cualquiera de sus funcionarios o contratistas. El contratista no podrá participar, directa o indirectamente en cualquier negocio o actividad profesional que entre en conflicto con las actividades asignadas bajo este contrato.

CLÁUSULA DECIMA: RÉGIMEN LEGAL. - Este contrato se rige por la ley colombiana, en especial en el Código de Comercio y la Ley 142 de 1994 y las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: **EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el **CONTRATISTA** o sus dependientes o subcontratistas con el CONTRATANTE; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de **CONTRATISTA** es independiente y diferente de las actividades que desarrolla el CONTRATANTE; El personal que emplee el **CONTRATISTA** para el desarrollo del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el **CONTRATISTA** y por ninguna causa generará con el CONTRATANTE relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al CONTRATANTE, el **CONTRATISTA** se compromete a asumir los gastos correspondientes de conformidad con la cláusula de indemnidad establecida en el presente contrato.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ninguna clase de prestaciones sociales, por cuanto no es trabajador dependiente al servicio del **CONTRATANTE** y el carácter que asume en este contrato, es el previsto en el artículo 3° del Decreto ley 2351 de 1965.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. - **PENAL PECUNIARIA:** si cualquiera de las partes incumpliera parcial o totalmente alguna o varias o todas las obligaciones derivadas de este contrato será deudora a título de pena para con la otra parte en una suma equivalente al quince (15%) del valor del presente contrato sin perjuicio de las demás acciones administrativa o civiles que pudieran emprender la parte afectada. La presente CLÁUSULA prestará merito ejecutivo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: **SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** Para efectos de verificar, controlar, hacer cumplir y certificar sobre el desarrollo, así como velar el proceso de liquidación del presente contrato, se designa al Andrea Johanna Guzmán García, Profesional universitario 219 – 01. Potabilización y saneamiento hídrico – Dirección Operativa o la persona que la Gerencia determine o la persona que la Gerencia determine.

Carrera 6 No. 7-80 Barrio el Centro Tel.: 2390201 Fax Ext. 115
Email: pqr@aaaespinal.com.co
Vigilada SUPERSERVICIOS *SSP* NUIR 1-73268000-3
Espinal – Tolima

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO El presente contrato, termina por las siguientes causales sin perjuicio de las establecidas en la Ley: **a)** Por vencimiento del plazo pactado. **b)** Por mutuo acuerdo; **C)** Por la injustificada suspensión del cumplimiento de las obligaciones y/o objeto del Contrato, después de informado por parte del Supervisor del contrato; **d)** Por incumplimiento grave de las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRÓRROGA Este contrato podrá ser modificado, adicionado o prorrogado por acuerdo de las partes y siempre y cuando la ley lo permita. Para el efecto, el acuerdo que lo contenga deberá constar por escrito y con la firma de un representante legal de cada una de las partes.

Para que puedan ejecutarse las obligaciones que surjan de las modificaciones, adiciones o prórrogas, se requerirá que se haya efectuado el respectivo registro presupuestal y se hayan ajustado las garantías.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: CESION: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P., Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P., está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P., de la misma y solicitar su consentimiento.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la Jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. – Toda controversia o diferencia relativa a este contrato se resolverá en forma directa entre las partes, en caso de desacuerdo las partes podrán optar por acudir a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA deberá mantener indemne y defender La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P., de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista en el desarrollo del contrato. El Contratista mantendrá indemne La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P., contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato. En caso de que se instaure demanda o acción alguna, o se formule reclamo contra La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P., por asuntos, que según el contrato, sean de responsabilidad del Contratista, La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P., se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la Ley para mantener indemnes La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P., y adelante los trámites para, en lo posible, llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, el Contratista no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses del La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P.,

Carrera 6 No. 7-80 Barrio el Centro Tel.: 2390201 Fax Ext. 115
Email: pqr@aaaespinal.com.co
Vigilada SUPERSERVICIOS *SSP* NUIR 1-73268000-3
Espinal – Tolima

éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al Contratista y este pagará todos los gastos en que La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P., incurra por tal motivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente Contrato y en su respectivo orden de prelación, los siguientes documentos: 1.) Los requerimientos o condiciones del CONTRATANTE para la presente contratación. 2) Los Anexos del presente contrato (Certificado de existencia y representación legal del contratista, cedula del contratista). 3) Propuesta Económica presentada por el **CONTRATISTA.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACION: Este contrato deberá liquidarse de acuerdo con los plazos y condiciones dispuestas por el manual de contratación o dentro de los cuatro meses (4) meses siguientes a la terminación de su ejecución total. Para la debida legalización del Acta de Liquidación, EL CONTRATISTA deberá aportar la constitución o ampliación de las garantías correspondientes, cuando hubiese lugar a ello.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal correspondiente y aportar las garantías exigidas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Para el inicio del contrato las partes deberán suscribir la respectiva acta de inicio, previa expedición y verificación de los siguientes documentos: Registro presupuestal y expedición y aprobación de pólizas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: VIGENCIA DE LA OFERTA: El contratista se obliga con la entidad a mantener la vigencia de su oferta durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será: la ciudad de El Espinal-Tolima.

De otra parte, las notificaciones serán: Para el **CONTRATANTE** la Carrera 6 No. 7-80 Espinal – Tolima, y al **CONTRATISTA** Calle 73 Bis #24-14 Bogotá D.C
Para constancia se firma en la ciudad de El Espinal.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.
El presente contrato y clausulado se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Reviso y aprobó:	JHOAN FERNANDO NIÑO CALDERÓN - Director Operativo	Vo Bo.
Proyecto aspectos jurídicos:	YOHAINA BUNAY ALBONEY - Asesora Jurídica Externa	Vo Bo.
Revisó aspectos jurídicos	ALEXI MORENO GALINDO Jefe de Oficina Asesora Jurídica	Vo Bo.
Revisó:	STEFANY ALEXANDRA HINCAPIÉ ARIAS – Asesora Jurídica de Gerencia	Vo Bo.

Carrera 6 No. 7-80 Barrio el Centro Tel.: 2390201 Fax Ext. 115
Email: pqr@aaaespinal.com.co
Vigilada SUPERSERVICIOS *SSP* NUIR 1-73268000-3

Banco de Bogotá

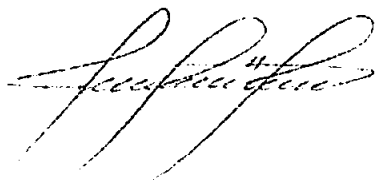
EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa METROLOGICAL CENTER SAS identificado(a) con NIT 9010792700 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA DE AHORROS No. 038817003 desde el 4 de Mayo de 2026, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 23 de Junio de 2026, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota